

ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2024-MDA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL

DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

La comisión evaluadora del proceso CAS transitorio N° 001-2024-MDA, de la convocatoria para la contratación administrativa de servicios de personal decreto legislativo N° 1057, siendo las dos de la tarde del día veintiuno de febrero del presente año dos mil veinticuatro, en la municipalidad distrital de Asillo, y de conformidad con las BASES del proceso, se tiene la presentación y absolución de reclamos para el día 21 de febrero de 2024; llegando a tener los siguientes resultados:

1.- En este acto se pone en conocimiento el **PRIMER** reclamo presentado por la POSTULANTE MOROCCO CALLOHUANCA VIRNA CYNTIA, donde fundamenta su reclamo indicando que tiene experiencia laboral en la MISA, ONPE, y solicita la RECALIFICACION de dicho expediente, en este acto se pone en conocimiento de los miembros del comité el expediente con CODIGO DE PUESTO N° 19, de las postulante MOROCCO CALLOHUANCA VIRNA CYNTIA, se procede a reevaluar la EXPERIENCIA LABORAL, según el perfil de puesto. De conformidad con el perfil de la plaza se requiere DOS (02) años como experiencia general, y UN (01) años como experiencia específica en el cargo en el SECTOR PUBLICO como JEFE DE AREA O DEPARTAMENTO, DE LA RECALIFICACION SE ADVIERTE QUE LA RECURRENTE no cumple como dicho perfil, y de igual forma se advierte que no ha firmado en la parte superior; por lo tanto se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo presentado por la recurrente.

2.- En este acto se pone en conocimiento el **SEGUNDO** reclamo presentado por el POSTULANTE MAMANI CASTRO VICTOR, que solicita ACCEDER a su CV en vista de que me falta una firma según la comisión CAS N° 001-2024, en este acto se pone en conocimiento de los miembros del comité el expediente con CODIGO DE PUESTO N° 08, del postulante MAMANI CASTRO VICTOR, se procede a reevaluar las firmas y foliados; de conformidad al numeral 1.3 de las BASES se indica que El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la HOJA DE VIDA Documentada (incluyendo los Anexos 01, 02, 03, 04, 05, y 06), deberá presentar la documentación debidamente **FOLIADA y FIRMADA** en la **parte superior derecha**, en cada uno de las hojas. Y de no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificadas, el postulante será considerado **NO APTO**. Se advierte que dicho expediente no está firmado en la parte superior derecha, Asimismo, se precisa que las etapas y evaluaciones de la convocatoria son **OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS**, por lo tanto se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo presentado por el recurrente.

3.- En este acto se pone en conocimiento el **TERCER** reclamo presentado por el POSTULANTE DIONICIO APAZA MAMANI, que interpone RECURSO IMPUGNATORIO DE RECONSIDERACION, a efecto de que su despacho luego de un análisis de rigor y meritacion, declare fundado su recurso y proceda a realizar una nueva evaluación curricular asignado al recurrente y se deje sin efecto la evaluación de descalificación de manera injusta e irracional, en este acto se pone en conocimiento de los miembros del comité el expediente con CODIGO DE PUESTO N° 05, del postulante APAZA MAMANI DIONICIO, se procede a reevaluar la EXPERIENCIA LABORAL, según el perfil de puesto. De conformidad con el perfil de la plaza se requiere TRES (03) años como experiencia general, y UN (01) años como experiencia específica en el cargo en el **SECTOR PUBLICO en la FUNCION, MATERIA O SIMILAR AL CARGO**, DE LA RECALIFICACION SE ADVIERTE QUE EL RECURRENTE NO cumple como dicho perfil, ya que solo cuenta con OCHO (08) meses en

el sector público en la **FUNCIÓN, MATERIA O SIMILAR AL CARGO**, por lo tanto se declara **IMPROCEDENTE** el recurso interpuesto por el recurrente.

4.- En este acto se pone en conocimiento el **CUARTO** reclamo presentado por el POSTULANTE QUISPE AROQUIPA EDSON, donde se manifiesta que su representada HA FIRMADO todas las hojas en la parte INFERIOR derecha por lo que solicita que se considere y pueda pasar a la entrevista ya que la ubicación de la firma es un ERROR de forma mas no un ERROR de fondo, por lo que solicita su reconsideración; en este acto se pone en conocimiento de los miembros del comité el expediente con CODIGO DE PUESTO N° 13, del postulante QUISPE AROQUIPA EDSON, se procede a reevaluar las firmas y foliados; de conformidad al numeral 1.3 de las BASES se indica que El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la HOJA DE VIDA Documentada (incluyendo los Anexos 01, 02, 03, 04, 05, y 06), deberá presentar la documentación debidamente **FOLIADA y FIRMADA** en la **parte SUPERIOR DERECHA**, en cada uno de las hojas. Y de no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificadas, el postulante será considerado **NO APTO**. Se advierte que dicho expediente no está firmado en la parte superior derecha, Asimismo, se precisa que las etapas y evaluaciones de la convocatoria son **OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS**, por lo tanto se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo presentado por el recurrente.

5.- En este acto se pone en conocimiento el **QUINTO** reclamo presentado por el POSTULANTE GUSTAVO GIL LEON CCALA, donde solicita RECONSIDERACION de la decisión adoptada por la comisión CAS, al determinar NO APTO por firma en la foliación, y a su vez pido exhibición del expediente N° 00442, de fecha 14 de febrero de 2024, en este acto se pone en conocimiento de los miembros del comité el expediente con CODIGO DE PUESTO N° 23, del postulante GUSTAVO GIL LEON CCALA, se procede a reevaluar las firmas y foliados; de conformidad al numeral 1.3 de las BASES se indica que El postulante al momento de presentar el sobre cerrado de la HOJA DE VIDA Documentada (incluyendo los Anexos 01, 02, 03, 04, 05, y 06), deberá presentar la documentación debidamente **FOLIADA y FIRMADA** en la **parte SUPERIOR DERECHA, EN CADA UNO DE LAS HOJAS**. Y de no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz, no foliados o rectificadas, el postulante será considerado **NO APTO**. Se advierte que dicho expediente no está firmado en la parte superior derecha, EN CADA UNO DE LAS HOJAS, asimismo, se precisa que las etapas y evaluaciones de la convocatoria son **OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS**, por lo tanto se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo presentado por el recurrente.

6.- En este acto se pone en conocimiento el **SEXTO** reclamo presentado por el POSTULANTE CUEVASO CANSAYA YONY, donde se indica que se observó mi experiencia específica, por lo cual solicito la VERIFICACION del CV, adjuntado en el expediente, para ello adjunto copia de la experiencia específica, el cual fue adjuntado en el expediente inicial, en este acto se pone en conocimiento de los miembros del comité el expediente con CODIGO DE PUESTO N° 08, del postulante CUEVASO CANSAYA YONY, se procede a reevaluar la EXPERIENCIA LABORAL, según el perfil de puesto. De conformidad con el perfil de la plaza se requiere DOS (02) años como experiencia general, y UN (01) años como experiencia específica en el cargo en el **SECTOR PÚBLICO en la FUNCIÓN, MATERIA O SIMILAR AL CARGO**, DE LA RECALIFICACION SE ADVIERTI QUE EL RECURRENTE NO cumple como dicho perfil, también se debe indicar que de conformidad con las BASES En ninguno de los casos, se considerarán las practicas pre profesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales; por lo tanto se declara **IMPROCEDENTE** el recurso interpuesto por el recurrente.